

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, noviembre 24 de 2021, a Despacho el presente asunto remitido de la Inspección de Transito de Candelaria (V), en el que devuelven el D.C. 028 sin diligenciar argumentando que el Juzgado comitente decretó la terminación del proceso por pago de la obligación. **Para proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA
Auto interlocutorio No. C-1576

Candelaria Valle, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO No. 028 –(2013-175)
RADICACIÓN INTERNA: 761304089001 D.C. 2020-00003-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Partes: CINDY VANESSA TENORIO MARQUEZ VS YILMER YOAN REVELO

Evidenciado el informe secretarial se procederá a hacer devolución del trámite en el estado en que se encuentra, y así se dispondrá.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVUÉLVASE a su lugar de origen – Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali Valle – el Despacho Comisorio No. 028, sin diligenciar, debido a la terminación del proceso.

SEGUNDO: ANÓTESE su salida y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 198

De hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: noviembre 25 de 2021.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria